

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNTC- 037- 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y HECTOR EDUARDO
LOPEZ BANDERA.**

CONTRATO No.	FNTC-037
AÑO:	2017
CONTRATISTA	HECTOR EDUARDO LOPEZ BANDERA.
OBJETO:	"DISEÑO DEL PRODUCTO TURISTICO NAUTICO Y FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, **HECTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 19.238.136, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha treinta (30) de marzo de 2017 se suscribió el **Contrato No. FNTC-037 de 2017**, cuyo objeto consistió en: "DISEÑO DEL PRODUCTO TURISTICO NAUTICO Y FLUVIAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC-037 de 2017**, el término de ejecución del contrato fue seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, previa aprobación de las garantías. Es decir desde el 07 de abril de 2017 hasta 07 de octubre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-037 de 2017**, modificada mediante otosíes Nos 1 y 2, el valor del presente contrato fue hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000,00), IVA INCLUIDO.** Discriminados así:

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el siete (7) de noviembre de 2017, la Gerencia de Promoción y Mercadeo remitió el Informe Final de Supervisión, en su calidad de supervisor **Contrato No. FNTC-037 de 2017**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo del 03 de abril de 2017, se han efectuado pagos al CONTRATISTA por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**, con cargo al **Contrato No FNTC-037 de 2017.**

		FNTC-037-2017			
Contratista		HÉCTOR EDUARDO LOPEZ BANDERA			
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 150.000.000
Anticipo					
1 Pago	\$ 30.000.000			\$ 30.000.000	
2 Pago	\$ 45.000.000			\$ 45.000.000	
SUMAS	\$ 75.000.000,00			\$ 75.000.000,00	
Saldo por pagar	\$ 75.000.000,00				

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNTC- 037- 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y HECTOR EDUARDO
LOPEZ BANDERA.**

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 037 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA** por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$75.000.000)**.
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$150.000.000
Valor Ejecutado del Contrato	\$150.000.000
Total pagado al Contratista	\$75.000.000
Saldo a pagar a favor de Contratista	\$75.000.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNT-037 de 2017**.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 037 de 2017**. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 NOV 2017.




MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR



HECTOR EDUARDO LÓPEZ BANDERA
EL CONTRATISTA

Proyecto: Sandra Verónica Betancur Restrepo
Revisó: Carolina Miranda Escandón
Aprobó: Paola Santos Villanueva


Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 7°
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00